



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO.631304003001-2021-00150-00
INT: 02.10.20.115.270.30-0556

La demanda para proceso EJECUTIVO promovida por Su Moto Del Café S.A. contra los señores Víctor Alfonso Martínez Guerrero y Gloria Esperanza Guerrero será inadmitida, porque el numeral 10 del art. 82 del C.G.P. determina que en la demanda se indique el lugar de notificaciones físicas y electrónicas de la parte demandada y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 requiere que se indique el canal digital (WhatsApp, Twitter, celular, Facebook u otro) a través del cual también puede ser notificada. Sin embargo, la demanda presentada no cumple a cabalidad estos requisitos, pues no se indicó el lugar de dirección de notificaciones físicas y electrónicas de la demanda Gloria Esperanza Guerrero, ni el canal digital para ello. Pues se indicaron datos del señor Clemente Martínez, que no es parte en el proceso.

De conformidad con lo previsto en con el art. 90 del C.G.P. y el art. 6 del Decreto 806 de 2020, se inadmitirá la demanda y se concederá término legal para subsanarla, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda para **EJECUTIVO** promovido por Su Moto Del Café S.A. contra los señores Víctor Alfonso Martínez Guerrero y Gloria Esperanza Guerrero.

Segundo: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para subsanar las irregularidades advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

Tercero: RECONOCER personería para actuar al doctor Diego Fernando Perdomo Giraldo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

083a4f785edfc5ad889336ea9792495da6f537ab6ae235fbac042d10b87733e2

Documento generado en 23/05/2021 08:27:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co